



Monreal muestra bloque de inconstitucionalidades en la minuta de reforma electoral

Por Redacción / *El Independiente*

En un análisis que hizo de la minuta enviada por la Cámara de Diputados, el presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, Ricardo Monreal, encontró lo que llamó bloque de inconstitucionalidades en el documento de reforma electoral.

Como ejemplo, tenemos que el Sistema Nacional de Elecciones, propuesto, contraviene explícitamente lo dispuesto por el artículo 41 Constitucional, base V, Apartado A.

Eliminar las 300 juntas distritales y crear órganos auxiliares temporales, reformular el procedimiento para designar funcionarios de casilla, introduciendo elementos discrecionales, viola el artículo 41 constitucional.

Eliminar la Secretaría Ejecutiva, la Junta

General Ejecutiva, la Oficialía Electoral y la Unidad técnica de lo Contencioso Electoral viola el artículo 41 constitucional.

Modificar en la ley las causas para la pérdida de registro de partidos políticos. Viola los artículos 41 y 116 constitucionales.

Se eliminó la incorporación respecto a obtener 3% en la mitad de las entidades federativas, pero se mantiene como causal de pérdida de registro no contar con el nuevo número de afiliados. (0.52 v. 0.26)

Transferir votos entre partidos mediante candidatura común. Viola el artículo 35 constitucional (jurisprudencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 61/2008 de la SCJN).

Destitución del actual secretario ejecutivos, confirmación del titular del OIC y ratificación de consejeros electorales, violan el artículo 41 constitucional al



violentar la autonomía del INE. Voto por internet en el extranjero. Se prevé que el voto de mexicanos en el extranjero será sólo por

internet, lo cual viola el art. 41 constitucional que establece que el sufragio debe ser "libre, secreto y directo".